

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 384/09

15 JUL 2009

Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"  
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 384/09

Sucre, 08 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Mediante CITE DESPACHO No. 0551/09 de 15 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 157/09 "PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 152/09) CUCE: 09-1101-00-138814-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D-5, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 193/2009, aprobado el 28 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 088-2009 de 12 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar a la Empresa Constructora "ARVA" representada legalmente **Sr. José Alberto Aranibar Vargas** para la Ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D-5 por Bs. 216.179,92.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 92/100) con un plazo de entrega de **60 (sesenta) días**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 248a/09 Código Interno Proceso 152/09 de fecha 13 de mayo de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D-5, por Bs. 216.179,92.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 92/100), cuyo plazo de entrega será de 60 (sesenta)

# 00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM N° 384/09

días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "**PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI**" D-5, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 04101 de 14 de abril de 2009, con código SISIN A011541000000, Categoría Programática 17 0161 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 250.000.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 157/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 106.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 193/2009 de 28 de abril de 2009 a fjs. 107.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 043.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO: se pavimentara un área total de 1382.10 metros cuadrados, colocación de cordones anti socavación en el primer cruce de 8.22 y 11.12 metros, también en el cruce de la Calle 25 de Mayo y la Calle Belén con un longitud de 14.48 metros y 18.48 metros.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fjs. 051.
- ❖ INFORMACION COMPUTOS METRICOS a fjs. 045.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 251/09 sobre precio Referencial de 13/05/09 a fjs. 112.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 13/05/09 a fjs. 129.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 248a/09 Cod. Int. Proceso 152/09 de 13/05/09 a fjs. 132.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4091683012 a fjs. 150.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 137.
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fjs. 132.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 149.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 143

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Gestión 2009 según Prev. 04101 de 14/04/09 a fjs. 055.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 088-2009 de 12/05/09 a fjs. 109.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13/05/09 de fjs. 111.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 13/05/09 a fjs. 128.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 126.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 113 a fjs. 125.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 157/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor**

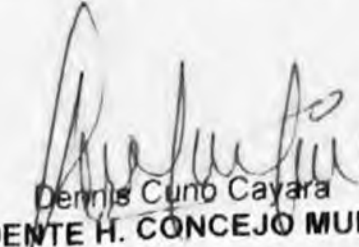


**Técnico** respectivamente, y la Empresa Constructora "ARVA" representada legalmente por el **Sr. José Alberto Aranibar Vargas** para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D-5, cuyo monto total de contrato es de Bs. 216.179,92.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 92/100), y plazo de entrega es de 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIOS bajo el siguiente detalle:


- o Pavimento total 1.382 metros cuadrados.
- o Cordones anti - socavones en el primer cruce de 8.22 metros.
- o Cordones anti - socavones en el cruce de la calle 25 de Mayo y la Calle Belén con una longitud de 14.48 metros y 18.48 metros.

- Art.2°.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D-5, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3°.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4°.** La Calidad de buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras y al Sub Alcaldía D.5
- Art.5°.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la JUNTA VECINAL VENEFICIERA del D-5 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.6°.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7°.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Curo Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
 Lje. Mary Echenique Sánchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL